

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DECLARATIVO - PERTENENCIA
Demandante	MARÍA CARLINA HERRERA RUIZ
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES RUIZ DE HERRERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 210
Radicado	Nro. 2019-00114-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, a la doctora VERÓNICA BETANCUR HERNÁNDEZ, portadora de la T.P. Nro.: 312.580 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a los herederos indeterminados de DOLORES RUIZ DE HERRERA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del proceso de PERTENENCIA, profesional esta con la que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido a la referida profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 058** fijados hoy **25 de agosto de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe5f9e572b973b5d9a3d4e648941147e70b89cdf65fead40f16b70c49857ab**
Documento generado en 24/08/2021 12:58:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**